

**Memorando Nro. IESS-CNCE-2018-0345-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Guido Enrique Teran Mogro  
**Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Jipijapa, Encargado**

Sr. Econ. Jaime Arturo Zavala González  
**Director Administrativo Hospital del Día Jipijapa, Encargado**

**ASUNTO:** Informe Levantamiento Brecha TTHH CCQA HD Jipijapa

De mi consideración:

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-4631-M, de 17 de agosto de 2018, se comunicó a los Responsables de los establecimientos de salud:
  - “Una vez cumplida la capacitación brindada por el Ministerio de Salud Pública sobre la Metodología para la Planificación del talento humano en establecimientos de Salud, se elaboró el cronograma de visitas a los establecimientos de salud del IESS inmersos en la primera fase del levantamiento de la brecha de talento humano (...);”
  - Se listó los nombres de los funcionarios delegados para realizar este procedimiento;
  - Se solicitó “se emita la autorización respectiva de las comisiones de servicios de los funcionarios de los Establecimientos de Salud a su cargo y disponga la gestión logística necesaria y pertinente para el cabal cumplimiento de la comisión dispuesta por el Consejo Directivo a sus delegados (...);”y,
  - Se remitió “el cronograma definido por esta Dirección para la primera fase del proyecto (...).”
- Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-4632-M, de 17 de agosto de 2018, se solicitó a los establecimientos de salud inmersos en la primera fase de levantamiento de brecha de talento humano “brinde las facilidades que el caso amerita a la comisión delegada para recopilar la información del Establecimiento de Salud a su cargo, conforme el cronograma de visitas que se remite adjunto (...).”
- Los delegados responsables de levantar la brecha de talento humano a nivel nacional, luego de las visitas técnicas remitieron informes técnicos y las matrices utilizadas para el propósito, indicando lo siguiente:

*“Con estos antecedentes y en cumplimiento de la normativa legal vigente contenida en el acuerdo Ministerial Nro. 0052-2017, emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional sobre la “Metodología para la Planificación del talento humano en establecimientos de Salud, de acuerdo a la tipología, nivel de atención y complejidad, para la Red Pública Integral de Salud”, en el presente informe se detallan las gestiones realizadas a fin de contar con*

Memorando Nro. IESS-CNCE-2018-0345-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2018

*insumos para definir la brecha de talento humano de los establecimientos de salud de la Red Interna del IESS, que fuera dispuesta por el Máximo Organismo Directivo del IESS”.*

**SOLICITUD:**

Con estos antecedentes, la Coordinación Nacional de Centros Especializados ha realizado un análisis técnico de las matrices de levantamiento de brecha de talento humano de su unidad, por lo que solicito **hasta el día miércoles 21 de noviembre del 2018**, remita sus comentarios y observaciones acerca del Informe Técnico en adjunto en lo que se refiere a las celdas (TH Óptimo y Brecha Funcional) de cada una de las especialidades que conforman su cartera de servicios actualmente. Para el efecto, dentro del informe técnico adjunto deberá considerar los siguientes aspectos:

1. Las columnas (Talento Humano Óptimo – Talento Humano Actual – Brecha) corresponden a las cifras levantadas por los técnicos que acudieron a su unidad para levantar la brecha de profesionales.
2. Las columnas (TH Óptimo y Brecha Funcional) es el análisis realizado por esta Coordinación en base a las cifras levantadas durante el mencionado proceso.

En caso de no estar de acuerdo con alguno de los criterios técnicos en lo concerniente a talento óptimo y brecha funcional, se solicita remitir los justificativos técnicos debidamente sustentados, a fin de establecer la necesidad técnico funcional de cada uno de los servicios de salud que brinda su unidad.

En archivo adjunto encontrará la información mencionada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Fabián Alberto Inca Lozano  
**COORDINADOR NACIONAL INSTITUCIONAL DE CENTROS  
ESPECIALIZADOS**


Anexos:

- informe\_brecha\_tthh\_ccqa\_hd\_jipijapa.pdf

**Memorando Nro. IESS-CNCE-2018-0345-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2018**

jn

<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					
<b>DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR</b>					
	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>			
	<b>IESS-SDNPSS-CNCE-2018-0049-IT</b>				
	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS ESPECIALIZADOS</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA:</td> <td style="width: 50%;">PAGINA:</td> </tr> <tr> <td>03 de octubre del 2018</td> <td>Página 1 de 6</td> </tr> </table>	FECHA:	PAGINA:	03 de octubre del 2018
FECHA:	PAGINA:				
03 de octubre del 2018	Página 1 de 6				


**TEMA:** Informe de análisis sobre el cálculo realizado para el "Levantamiento de Brecha de Talento Humano en Establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS": Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Jipijapa.

#### 1. ANTECEDENTES:

- Conforme la Resolución N° C.D 535. es misión de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar (DSGSIF): *"Administrar el Seguro General de Salud Individual y Familiar, a fin de garantizar el otorgamiento de las prestaciones de salud y económicas a los afiliados y beneficiarios del IESS"*.

Entre sus Atribuciones y Responsabilidades se establece en el numeral 3.1.3., entre otros el literal *"bb) Coordinar con la unidad correspondiente la realización de estudios que determinen la necesidad de profesionales especializados considerando todas las variables que inciden en la demanda de servicios de salud"*.

- Conforme la Disposición Transitoria de la Resolución N° C.D 570, de 18 de enero del 2018: *"La Gerencia Institucional de Fortalecimiento del Proceso de Talento Humano y la Subdirección Nacional de Gestión del Talento Humano en conjunto con la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en el término de noventa (90) días, presentarán al Consejo Directivo la plantilla óptima de cada una de las Unidades Médicas pertenecientes a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar"*.
- Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-4353-M, de 07 de agosto de 2018, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar comunicó a la Dirección General del IESS las acciones que está ejecutando a fin de cumplir con la disposición del Consejo Directivo de levantar la brecha de talento humano de los establecimientos de salud del IESS y solicita *"extender el plazo de entrega de la información conforme el siguiente cronograma:*
  - *Brecha de los 14 Establecimientos de Salud: 20 de septiembre de 2018*
  - *Brecha de otros Establecimientos de Salud: 19 de octubre de 2018"*.
- Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-4631-M, de 17 de agosto de 2018, se comunicó a los Responsables de los establecimientos de salud:
  - *"Una vez cumplida la capacitación brindada por el Ministerio de Salud Pública sobre la Metodología para la Planificación del talento humano en establecimientos de Salud, se elaboró el cronograma de visitas a los establecimientos de salud del IESS inmersos en la primera fase del levantamiento de la brecha de talento humano (...)"*;
  - Se listó los nombres de los funcionarios delegados para realizar este procedimiento;

<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					
<b>DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR</b>					
	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>			
		<b>IESS-SDNPSS-CNCE-2018-0049-IT</b>			
	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS ESPECIALIZADOS</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>FECHA:</b></td> <td style="width: 50%;"><b>PAGINA:</b></td> </tr> <tr> <td>03 de octubre del 2018</td> <td>Página 2 de 6</td> </tr> </table>	<b>FECHA:</b>	<b>PAGINA:</b>	03 de octubre del 2018
<b>FECHA:</b>	<b>PAGINA:</b>				
03 de octubre del 2018	Página 2 de 6				

- Se solicitó *“se emita la autorización respectiva de las comisiones de servicios de los funcionarios de los Establecimientos de Salud a su cargo y disponga la gestión logística necesaria y pertinente para el cabal cumplimiento de la comisión dispuesta por el Consejo Directivo a sus delegados (...);y,*
  - Se remitió *“el cronograma definido por esta Dirección para la primera fase del proyecto (...).”*
- Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-4632-M, de 17 de agosto de 2018, se solicitó a los establecimientos de salud inmersos en la primera fase de levantamiento de brecha de talento humano *“brinde las facilidades que el caso amerita a la comisión delegada para recopilar la información del Establecimiento de Salud a su cargo, conforme el cronograma de visitas que se remite adjunto (...).”*
  - Los delegados responsables de levantar la brecha de talento humano a nivel nacional, luego de las visitas técnicas remitieron informes técnicos y las matrices utilizadas para el propósito, indicando lo siguiente:  
*“Con estos antecedentes y en cumplimiento de la normativa legal vigente contenida en el acuerdo Ministerial Nro. 0052-2017, emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional sobre la “Metodología para la Planificación del talento humano en establecimientos de Salud, de acuerdo a la tipología, nivel de atención y complejidad, para la Red Pública Integral de Salud”, en el presente informe se detallan las gestiones realizadas a fin de contar con insumos para definir la brecha de talento humano de los establecimientos de salud de la Red Interna del IESS, que fuera dispuesta por el Máximo Organismo Directivo del IESS”.*

**BASE LEGAL:**


- Acuerdo Ministerial 5212, Ministerio de Salud Pública:

**CAPÍTULO III**

**SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN**

*“Art. 8.- El Segundo Nivel de Atención corresponde a los establecimientos que prestan servicios de atención ambulatoria especializada y aquellas que requieran hospitalización. Constituye el escalón de referencia inmediata del Primer Nivel de Atención. En este Nivel se brindan otras modalidades de atención, no basadas exclusivamente en la cama hospitalaria, tales como la cirugía ambulatoria y el centro clínico quirúrgico ambulatorio (Hospital del Día).”*

*“Art. 9.- Los establecimientos que conforman el Segundo Nivel de Atención son los siguientes:*

<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR</b>			
	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>	
	<b>IESS-SDNPSS-CNCE-2018-0049-IT</b>		
	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS ESPECIALIZADOS</b>	FECHA: 03 de octubre del 2018	PAGINA: Página 3 de 6

## **AMBULATORIO**

### **Centro de Especialidades:**

*Es un establecimiento de salud que brinda atención de consulta externa y cuenta con dos o más de las especialidades clínicas y/o quirúrgicas reconocidas de conformidad con la ley; puede tener servicios de apoyo de laboratorio, de análisis clínico y radiología e imagen de baja complejidad.*

*Están bajo la responsabilidad técnica de un especialista, de un sub-especialista, de un clínico o de un quirúrgico. Atiende a la población del país a través del subsistema de referencia y contrareferencia del Sistema Nacional de Salud.*

### **Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día):**


*Es un establecimiento de salud que cuenta con las especialidades reconocidas de conformidad con la ley y con servicios de consulta externa, farmacia institucional para el establecimiento público y farmacia interna para el establecimiento privado, con un stock de medicamentos autorizados por la Autoridad Sanitaria Nacional.*

*Brinda atención de salud clínica, quirúrgica o clínico-quirúrgica ambulatoria y programada, de forma continua, con cuidados de enfermería y un lapso de internación menor a veinte y cuatro (24) horas. Para llevar a cabo el tratamiento o los cuidados de pacientes que deben ser sometidos a los métodos de diagnóstico o tratamiento clínico y/o quirúrgico que requieran, debe contar obligatoriamente con la supervisión y/o indicación del especialista tratante.*

*Estos centros pueden tener servicios de apoyo de nutrición, psicología, laboratorio de análisis clínico y radiología e imagen. Las camas de este centro no son censables. Están bajo la responsabilidad técnica de un especialista o un sub-especialista clínico o quirúrgico”.*

## **2. OBJETIVO:**

**Analizar la brecha de talento humano levantada en territorio, a fin de establecer la necesidad técnico - funcional de cada uno de los servicios de salud, brindados por establecimientos de segundo nivel ambulatorio (Centros de Especialidades y Centros Clínico Quirúrgicos Ambulatorios Hospitales del Día) a nivel nacional.**

<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					
<b>DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR</b>					
	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>			
		<b>IESS-SDNPSS-CNCE-2018-0049-IT</b>			
	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS ESPECIALIZADOS</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA:</td> <td style="width: 50%;">PAGINA:</td> </tr> <tr> <td>03 de octubre del 2018</td> <td>Página 4 de 6</td> </tr> </table>	FECHA:	PAGINA:	03 de octubre del 2018
FECHA:	PAGINA:				
03 de octubre del 2018	Página 4 de 6				

### 3. ANÁLISIS:

Para la revisión del cálculo de la brecha de talento humano la Coordinación Nacional de Centros Especializados, ha analizado algunos factores y parámetros técnicos-médicos como: capacidad instalada de la unidad, producción diaria y mensual de cada uno de los servicios, equipamiento funcional disponible, cartera de servicios, capacidad resolutive, nivel de complejidad del establecimiento y estándares de cálculo definidos por la Autoridad Sanitaria.

Para el efecto se estableció una metodología de análisis, que se detalla a continuación:


- Revisión de las Matrices de cálculo de talento humano, emitidos por la Autoridad Sanitaria mediante Acuerdo Ministerial 0052.
- Ajuste de los datos ingresados en la Matriz de talento humano levantada en territorio con base en la información estadística propuesta en el portal "BI" del IESS.
- Ajuste de los datos de capacidad instalada ingresada en la Matriz de talento humano levantado en territorio, con base en la información consolidada por la Coordinación Nacional de Centros Especializados.
- Análisis de información levantada, mediante la agrupación de unidades de salud con características similares en cuanto a: capacidad instalada, población referencial, atenciones, cartera de servicios, comparativo entre el talento humano actual, talento humano óptimo levantado en territorio y promedio de talento humano óptimo entre centros de atención ambulatoria afines, con el objetivo de homologar criterios y evitar datos dispersos.

Con estos antecedentes, a continuación encontrará el análisis realizado en base a las cifras de la brecha de talento humano levantada en territorio del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Jipijapa:

TALENTO HUMANO EN SALUD	TALENTO HUMANO ÓPTIMO	TALENTO HUMANO ACTUAL	BRECHA	TALENTO HUMANO ÓPTIMO FUNCIONAL	BRECHA FUNCIONAL	OBSERVACIONES
ANALISTA DE NUTRICIÓN	0	1	-1	0	-1	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	13	15	-2	13	-2	
AUXILIAR DE FARMACIA	6	3	3	5	2	
AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	0	1	-1	0	-1	
ENFERMERO/A 3	26	17	9	26	9	
LABORATORISTA CLINICO 2/ LICENCIADO EN LABORATORIO CLINICO	10	6	4	22	16	En base a capacidad instalada
LICENCIADO EN FISIOTERAPIA/	2	3	-1	2	-1	


**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR**

	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>	
	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS ESPECIALIZADOS</b>	<b>IESS-SDNPSS-CNCE-2018-0049-IT</b>	
		FECHA: 03 de octubre del 2018	PAGINA: Página 5 de 6

TECNOLOGO EN FISIOTERAPIA/TECNOLOGO MEDICO DE REHABILITACION LICENCIADO EN RADIOLOGIA/ TECNOLOGO MEDICO DE IMAGENOLOGIA 2/ TECNOLOGO MEDICO DE IMAGENOLOGIA 4	2	3	-1	3	0	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA 1	1	2	-1	1	-1	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA 1	2	1	1	2	1	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL 1	2	1	1	2	1	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA 1	3	3	0	3	0	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA 1	3	2	1	3	1	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR 1	1	0	1	1	1	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA 1	2	1	1	2	1	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN PEDIATRIA 1	2	2	0	2	0	
MEDICO RESIDENTE	4	7	-3	4	-3	
MEDICO GENERAL/ MEDICO/A GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS	6	10	-4	6	-4	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN IMAGENOLOGIA/RADIOLOGIA 1	2	1	1	2	1	
MEDICO/A ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA 1	3	2	1	3	1	
ODONTOLOGO/A GENERAL 2	8	4	4	6	2	En base a capacidad instalada
PSICÓLOGO/A CLINICO	1	1	0	1	0	
QUIMICO/BIOQUIMICO FARMACEUTICO	0	1	-1	1	0	
PARAMEDICO/A	0	3	3	1	-2	
<b>TOTALES</b>	<b>54</b>	<b>90</b>	<b>15</b>	<b>111</b>	<b>21</b>	



<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					
<b>DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR</b>					
	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>			
		<b>IESS-SDNPSS-CNCE-2018-0049-IT</b>			
	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS ESPECIALIZADOS</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA:</td> <td style="width: 50%;">PAGINA:</td> </tr> <tr> <td>03 de octubre del 2018</td> <td>Página 6 de 6</td> </tr> </table>	FECHA:	PAGINA:	03 de octubre del 2018
FECHA:	PAGINA:				
03 de octubre del 2018	Página 6 de 6				

#### 4. CONCLUSIONES:


El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Jipijapa cuenta con una brecha global de 21 (veinte y uno) funcionarios.

#### 5. RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los objetivos planteados en la Resolución No. C.D. 535, la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano deberá *"gestionar y potenciar el talento humano del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del desarrollo personal y profesional de los servidores(as) en concordancia con la misión institucional; así como definir, normar y garantizar el cumplimiento de estándares relacionados con la planificación, gestión, formación y desarrollo de los profesionales de la salud, a fin de que la institución garantice la calidad y excelencia en los servicios", por lo que deberá garantizar una masa salarial adecuada en los establecimientos de salud, priorizando la contratación de recurso humano ecuatoriano.*

En este contexto establece algunas responsabilidades y atribuciones que se detallan a continuación:

- m) *Dirigir y coordinar el estudio del informe técnico de la creación o supresión de puestos;*
- n) *Dirigir y coordinar la administración de los movimientos del personal;*
- q) *Desarrollar y proponer innovaciones y estándares óptimos para los perfiles de talento humano de los profesionales de salud, en base a investigaciones del Sistema Nacional de Salud y otros insumos técnicos;*
- v) *Proponer e implementar estrategias para reducir la brecha entre la oferta y la demanda de los profesionales de la salud (...)"*

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Fabián Alberto Inca Lozano. Coordinador Nacional de Centros Especializados	FIRMA 
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Mgs. Paúl Pavón Ipiales Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud (E)	FIRMA 